

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Revisión de Diana Eliza López Parra. Exp. 25000-22-13-000-2024-00105-00.

Habida cuenta que la demandante en revisión no subsanó los defectos anotados en el proveído de 29 de febrero pasado, cual se desprende del informe rendido por la secretaría visto a folio 09 de esta encuadernación, se dispone el rechazo de la presente demanda.

Devuélvase a la interesada junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519eb2383fe3f8e6fba009df13198975c47128966659cb95bab4fcab2887a025**

Documento generado en 14/03/2024 02:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>